

RESOLUCIÓN

0464

NEUQUÉN,

05 AGO 2022

**VISTO:**

El expediente OE N° 8371-M-2021, obra: "Reordenamiento Vial calle Riavitz y Jesús María hasta intersección calle San Francisco", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición de la Subsecretaría de Infraestructura N° 152/21 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 16/2021 a la firma SERVIPET S.A. para la ejecución de la obra "Reordenamiento Vial calle Riavitz y Jesús María hasta intersección calle San Francisco", por un importe de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 85/100 (\$ 34.981.717,85), con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, dándose inicio a los trabajos el día 22 de septiembre de 2021, con fecha de terminación prevista el día 19 de enero de 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual de la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la inspección de obra, que expresó la necesidad de realizar trabajos adicionales debido a diferencias surgidas entre algunos ítems de la obra básica y la medición real de la obra;

Que obran en las actuaciones la Orden de Servicio N° 7 emitida por la Inspección de Obra, y la Nota de Pedido N° 5 emitida por la empresa Servipet S.A., de dónde surge la solicitud de la ampliación referida y la consecuente aceptación por parte de la contratista, manteniendo los valores unitarios originalmente contratados;

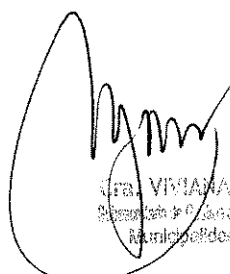
Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual refleja disminuciones por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 14/100 (\$ 4.269.328,14), y aumentos por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 55/100 (\$ 7.377.418,55), resultando así en un monto de Pesos Tres Millones Ciento Ocho Mil Noventa con 41/100 (\$ 3.108.090,41) en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que el nuevo monto del contrato, teniendo en cuenta las mencionadas variaciones, asciende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 26/100 (\$ 38.089.808,26), representando un 8,88% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de la obra confeccionó el certificado de obra adicional N° 1 final –modelo-, encontrándose incorporado junto con el Acta de Recepción Provisoria de los Trabajos Adicionales;

Que intervino la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, informando que se

  
Cra. VIVIANA DEL HARTOG  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

0464-22

encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el ejercicio 2022, en la imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1038;

Que por su parte, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección Gral. de Presupuesto, ratificó la imputación mencionada, refiriendo que dicho gasto se solventará mediante "Financiamiento de Rentas Generales";

Que la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 215/21, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que mediante Dictámenes N° 38/22 y N° 230/22, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoría Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la aprobación de la alteración de la obra tramitada, enmarcada en lo previsto por el art. 45 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687;

Que la mencionada ley, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a esta mediante ordenanza tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que teniendo en cuenta los montos máximos de contratación vigentes autorizados por el Decreto N° 893/21, corresponde que la presente ampliación sea aprobada a través de una resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura.

**Por ello:**

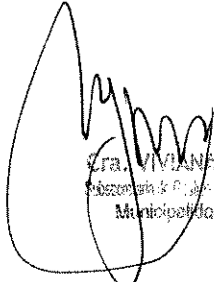
## **EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y ----- Modificaciones a Autorizar N° 1 obrante a fs. 35 del Expediente **OE N° 8371-M-2021**, correspondiente a la obra "**REORDENAMIENTO VIAL CALLE RIAVITZ Y JESÚS MARÍA HASTA INTERSECCIÓN CALLE SAN FRANCISCO**" contratada con la empresa **SERVIPET S.A.**, el cual refleja disminuciones por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con 14/100 (\$ 4.269.328,14) y aumentos por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 55/100 (\$ 7.377.418,55), resultando un monto de **PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA CON 41/100 (\$3.108.090,41)** en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de obra a la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 26/100 (\$ 38.089.808,26), siendo equivalente al 8,88 % de incremento respecto del monto del contrato original.-

**ARTÍCULO 2º): RECONÓZCASE** un mayor volumen de trabajo ejecutado por la suma de ----- **PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVENTA CON 41/100 (\$ 3.108.090,41)** a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

0464-22

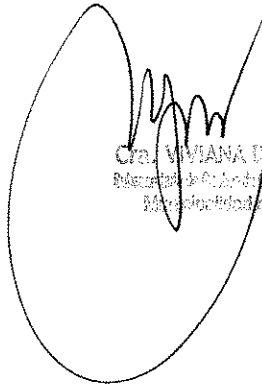
**ARTÍCULO 3º): CONVALIDASE** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. \_\_\_\_\_ 36/38 del expediente OE N° 8371-M-2021 de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la \_\_\_\_\_ Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de \_\_\_\_\_ Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

  
Cecilia VIVIANA TIN HARTOG  
Secretaría de Administración de Obra  
Municipalidad de Neuquén